

Reglamento Oficial

Promoción: Te llevamos al concierto del año: ¡México por Siempre! Luis Miguel.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción: **Te llevamos al concierto del año: ¡México por Siempre! Luis Miguel**. Dicho premio consiste en 220 entradas dobles en espacios preferenciales, para un total de 440 personas que irán al concierto. Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono Guácimo S.A, cédula jurídica 3-101-669428, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462, en adelante denominados como: **“El Organizador”**.

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, El Colono Guácimo S.A, El Colono La Jungla S.A y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A serán representados para esta promoción y para la administración de la misma, mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción en la ciudad de Guápiles de Pococí.

3- De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para clientes comerciales. Excluye aquellos que por la naturaleza de negociaciones, compras o beneficios sean catalogados por El Organizador como clientes especiales. Pretende estimular la venta de los productos de Colono Construcción y premiar la preferencia de nuestros clientes.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, específicamente en los establecimientos de Colono Construcción identificados con la promoción.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando el día 14 de enero de 2019 a 7 am y hasta el 10 de marzo de 2019 a 12 md, en los puntos de venta que abrirán dicho domingo, considerándose esta última como la fecha y hora de finalización. Los ganadores se anunciarán entre el 11 al 14 de marzo de 2019 por medio de redes sociales y a los números indicados en los cupones. Para tal promoción, El Organizador elaborará una revista de promociones llamadas "shopper": con vigencia del 14 de enero al 10 de marzo de 2018 a 12 md.

C. PARTICIPANTES:

6- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) o jurídicas, sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador, excluyendo los clientes determinados como especiales.

7- Se tendrán como clientes especiales, aquellos que por restricciones legales no puedan participar, ya sea al comprar para una organización pública, estatal, autónoma, semi- autónoma, supremos poderes y cualquier otra que su ley orgánica, y/ o la legislación vigente impida. También aquellas empresas privadas que decidan que sus compras no participen y que lo manifiesten expresamente y por escrito. No participan si las cuentas con el organizador están

morosas, a menos que la gerencia general o de mercadeo disponga alguna excepción para clientes de alto volumen.

8- No podrán participar las siguientes personas: Empleados directos de la empresa organizadora, ni de agencias con las cuales tenga relaciones comerciales Colono Construcción, ni de empresas del grupo Colono, ni de asociación solidaria, ni los siguientes familiares de empleados de Grupo Colono: hermanos (as), padres, hijos (as), cónyuges o convivientes. Tampoco podrá participar ninguna persona contratada para esta promoción como modelos, promotores o actores.

9- El premio no es transferible.

10- En el caso de personas jurídicas, los representantes legales con los poderes correspondientes podrán autorizar mediante cesión de derechos firmada por representante legal, en papel de seguridad debidamente autenticado por notario público a la persona seleccionada para que disfrute del premio.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

11- Por la compra cada 25.000 colones en productos de los Patrocinadores de dicha promoción, el cliente recibirá un cupón, mismo que el cajero del punto de venta le llenará, con la información del cliente: nombre, apellidos, número de identidad, teléfonos y correos, el cupón saldrá impreso. Si así lo decide el cliente, depositará el cupón en el buzón alusivo a la promoción para participar.

12- En las revistas de promociones, también llamadas shopper, se detallan los productos sujetos a precios especiales o aquellos que el organizador considere importante informar al mercado, así como los proveedores patrocinadores en un recuadro indicado como tales en la portada o contra portada de la revista.

13- El Organizador no aceptará devoluciones (llamadas notas de crédito) de compras realizadas durante el periodo promocional, que no sean por temas de garantía, salvo casos excepcionales autorizados por la persona a cargo del punto de venta. En caso de notas de crédito por devolución total, los cupones que se hubieran generado por dicha compra quedarán inválidos. En caso de notas de crédito por devolución total y facturación nueva, se invalidan los cupones recibidos por la compra que fue sujeta de devolución total y se le asignan los que procedan, según la nueva facturación y de acuerdo con la mecánica indicada en el punto 10. En caso de nota de crédito por devolución parcial, se invalidarán los cupones que correspondan a dicha factura, ya que no es posible sacar de los buzones los cupones que no se ajusten a la mecánica detallada de la presente promoción.

14- En los productos terminados –aquellos que no son materiales o materias primas para elaborar otros productos o construcciones- se establece una compra máxima por día por cliente de 6 unidades, quedando a discreción del Organizador habilitar la venta de más unidades por persona de acuerdo con su inventario o características del cliente.

15- El almacén Colono Construcción no reservará producto terminado, ni materiales, ni suministros promocionados en los medios de comunicación a ningún cliente en ningún almacén.

16- Los productos patrocinadores para la promoción pertenecerán a las siguientes marcas: Pintuco y otras marcas del distribuidor, Amanco otras marcas del distribuidor, Intaco y otras marcas del distribuidor, Lanco y otras marcas del distribuidor, Precasa, MFA a través de las marcas importadas directamente o representadas exclusivamente, 3M y sus marcas, Florentina y otras marcas del distribuidor, Porcelanart y otras marcas del distribuidor, Pattex y otras marcas del distribuidor, Corona y otras marcas del distribuidor, Holcim, Plastimex, Dewalt y otras marcas del distribuidor, Macopa, Hoggan, Sika.

E. DE LOS PREMIOS:

17- Habrá 220 entradas dobles en silla preferencial para el concierto México por Siempre de Luis Miguel a realizarse el 21 de marzo de 2019 en el estadio Nacional. No incluye transporte.

18- El sorteo se hará según la siguiente distribución: 60 de zona Atlántica, 25 de zona Meseta, 35 de zona San Carlos, 35 de zona Sur, 40 de zona Norte y 25 de zona Guanacaste.

19- Una vez comunicados los ganadores en las redes sociales de Colono Construcción los ganadores disponen de 4 días naturales para coordinar la entrega con mercadeo. El compromiso del organizador es entregar las entradas antes del 19 de marzo en Mercadeo en Guápiles.

F. GARANTÍAS

20- Los productos anunciados en la revista de ofertas de producto que acompaña esta promoción, cuentan con las garantías otorgadas por el fabricante, las cuales pueden consultarse en los almacenes del Organizador.

21- La calidad ofrecida del evento, será responsabilidad del proveedor que lo hace posible, que es la Productora ONE SPORTS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

22- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase “Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com” a fin de que quede constando expresamente: Que tanto la participación, así como la propia promoción y la mecánica de la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

23- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la publicidad, comunicación o cualquier otro

proceso relacionado con la promoción. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

24- Sólo se aceptan pagos en efectivo, dólares estadounidenses, transferencias que puedan confirmarse antes de la entrega de lo comprado, crédito aprobado por el departamento respectivo, tarjetas de débito, crédito siempre y cuando sea el titular quién esté físicamente presenciando la transacción, tarjetas de regalo que estén con convenios o contratos vigentes con el Organizador.

25- Los ganadores deberán tener el estatus legal requerido para hacer efectivo el disfrute del premio. Cualquier trámite o pago necesario para disfrutar del premio es responsabilidad del ganador.

26- Ningún participante podrá obtener más de un premio en la presente Promoción.

27- El ganador de un premio deberá reclamar el mismo en las fechas y forma indicadas en este Reglamento (o en las que indique El Organizador). Para ser acreedor a los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El Organizador tiene la potestad de disponer los premios si no hay un mínimo de 5000 cupones participantes o en caso de que no se logre contactar a alguno de los ganadores antes de los plazos supra indicados, sin derecho de los participantes a accionar o reclamar indemnización o afectación alguna.

28- El premio no es canjeable en efectivo, ni servicios ofrecidos por el Organizador. Tampoco es admisible un disfrute por adelantado o posterior de los plazos establecidos acá a solicitud de uno o varios de los ganadores. Si algún ganador se viere imposibilitado de disfrutar del premio por

cualquier situación, o si no se pudiera contactar antes del plazo establecido para dichos fines, el Organizador dispondrá de dicho premio.

G. DERECHOS DE IMAGEN

29- Con el fin de hacer público el proceso y el resultado de la promoción, los clientes que opten por recibir los beneficios de la promoción, así como los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas, autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen. En el caso de las instituciones o empresas, su representante autoriza que el nombre e imágenes, videos de la institución aparezcan en otras publicaciones y cualquier medio de comunicación que el Organizador considera apropiado para sus intereses.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

30- El Organizador es responsable únicamente por garantizar el cumplimiento de la información suministrada en los medios de comunicación en cuanto a los productos, precios y beneficios si estos están vigentes según se establece en este reglamento. Los participantes serán responsables del uso y disfrute que les den a las mercancías, materiales, suministros adquiridos, regalías o bonificaciones si las hubiera. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los productos anunciados de esta promoción, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

31- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. b) Gastos incurridos para participar en la Promoción o para hacer efectivo los beneficios de la misma; c) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción e) Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios de la promoción..

I. INFORMACIÓN PERSONAL

32- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

33- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

34- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

35- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com o en los almacenes de El Colono Construcción.